

INFORME RAZONADO DE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO

Jefatura del Departamento/Servicio: 2.-ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL/Servicio de Proyectos.	Num. Expediente: DPCR2024/20839
Objeto del contrato Renovación pasarela de madera senda etnográfica Centro de Visi- tantes Casa Palillos	Tipo de contrato Obras

La Jefatura del Departamento/Servicio de Desarrollo Rural y Apoyo a Agricultura y Ganadería, propone al órgano de contratación de la Diputación de Ciudad Real competente la celebración del contrato Renovación pasarela de madera senda etnográfica Centro de Visitantes Casa Palillos en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros.

1. Objeto del Contrato.

Renovación pasarela de madera senda etnográfica Centro de Visitantes Casa Palillos en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros.

No se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y los umbrales establecidos para cada procedimiento de contratación y tipo de contrato.

2. Importe.

BASE IMPONIBLE: 99121.62 €

IVA: 20815.54 €

TOTAL: 119937.16 €

3. Indicación de la finalidad institucional que se persigue.

Dar solvencia al Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros, suscrito mediante convenio con la Secretaría de Estado de Turismo y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Ciudad Real como ente gestor del mismo.

4. Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.

La Diputación de Ciudad Real no dispone de medios humanos ni materiales para ejecutar las obras contempladas en el convenio suscrito.

5. Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada

Renovación pasarela de madera senda etnográfica Centro de Visitantes Casa Palillos. Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros.

6. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado y motivación de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Dar solvencia y ejecución al Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros del que esta Diputación es ente gestor.

7. Procedimiento de selección del contratista que se propone.

Procedimiento abierto simplificado

8. Motivos que justifican el procedimiento de selección del contratista y la conveniencia, o no, de dividir en lotes el objeto del contrato.

Importe menor que 2.000.000€ (al tratarse de un contrato de obras).



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Desarrollo RTS - PST
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 2.-ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL/Servicio de Proyectos.
Expediente: DPCR2024/20839

Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor. No procede la división en lotes, puesto que se trabaja en la misma zona. Si hay empresas concurrentes, hay que realizar la coordinación de actividades empresariales, realizando el control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas.

9. Lotes que se proponen, en su caso.

No procede.

10. En su caso, criterios de interés público que hayan de tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato. En su caso, valoración de la posible incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación y en relación la participación de la pequeña y mediana empresa.

Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros.

11. Propuesta de designación de Responsable de la ejecución del contrato/Director facultativo.

Eduarne Altuna Simón (Arquitecta).

Antonio José Arrieta Camacho (Arquitecto Técnico).

12. Otras consideraciones, en su caso (Clasificación exigible,... etc.).

No hay

1. Firma.

RESPONSABLE DEL SERVICIO/DEPARTAMENTO
PROPUESTA

2. Firma.

CONFORME PROPUESTA
DIPUTADO/A RESPONSABLE

(1) Conforme a la establecido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en la redacción dada por la Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de Febrero, se informa que no se está alterando el objeto del contrato/ o de los contratos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales fijados en el apartado 1 del citado artículo 118.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.